

000661  
Cuy  
DR. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE

En la ciudad de La Plata, a los TREINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la Sala de Sesiones plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, la señora Presidenta Dra. Hilda Kogan, el señor Vicepresidente Dr. Carlos Enrique Cervellini, los Consejeros Titulares Dres. Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Juan Pablo Alvarez Echagüe, Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Gustavo Alberto Dutto, Enrique Alberto Gorostegui, Patricio Sebastián López Mancinelli, Fernando Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto Ozafraín, Federico Carlos Scarabino, Margarita del Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero y los Consejeros Suplentes Dres. Mario Alberto Bruno, María Luisa Dugo, Liliana Alicia Maero y Roberto Felipe Ravale, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----//

///ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la  
Magistratura del día LUNES 31/ 10 / 2011. HORA 12.00.

- 1.- Lectura y consideración acta sesión anterior.
- 2.- Informe de Presidencia:
- 3.- Informe de Temas considerados por la Mesa de Coordinación y Control.
- 4.- Informe de Vicepresidencia.
- 5.- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.
- 6.- Informes de Salas Examinadoras.
- 7.- Terna Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial MAR DEL PLATA -1661- (un cargo, vacante 2906) [examen del día 3 de marzo de 2011].
- 8.- Ternas Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: LA PLATA -1681- (dos cargos, VACANTE 2926 y VACANTE 2927); QUILMES -1682- (un cargo, VACANTE 2928) y ZÁRATE CAMPANA -1683- (un cargo, VACANTE 2929 [examen del día 17 de mayo de 2011].
- 9.- Ternas Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA -1685- (un cargo, VACANTE 2931), LA MATANZA -1686- (un cargo, VACANTE 2932); LA PLATA -1687- (un cargo, VACANTE 2933); LOMAS DE ZAMORA -1688- (un cargo, VACANTE/// VACANTE 2934);

U Y U D  
Cdy  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

11/2934) y SAN MARTÍN -1689- (un cargo, VACANTE 2935)

[examen del día 24 de mayo de 2011]. -----

10.- Ternas Juez de Tribunal del Trabajo de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA con asiento en la ciudad de AVELLANEDA -1692- (un cargo, VACANTE 2940), MAR DEL PLATA con asiento en la ciudad de MAR DEL PLATA -1693- (dos cargos: VACANTE 2941 y VACANTE 2942) y NECOCHEA con asiento en la ciudad de NECOCHEA -1694- (un cargo, VACANTE 2943) [examen del 31 de mayo de 2011]. -----

11.- Confección de pruebas escritas: nueva Reglamentación.

12.- Informe de Comisión de Escuela Judicial. Análisis de proyecto de presupuesto y estructura administrativa de la Escuela Judicial. -----

13.- Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso. -----

14.- Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos. -----

15.- Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las catorce horas treinta minutos, se declara abierta la sesión convocada para el día de la fecha. -----//

///ELABORACIÓN DE ACTA POR SEPARADO CONTENIENDO LAS TERNAS  
ELABORADAS EN EL DÍA DE LA FECHA: Habiéndose analizado las actividades del Organismo para el tiempo que resta del presente año, el Consejo de la Magistratura dispone que, en el año en curso y a partir del día de la fecha, para aquellas sesiones en que se elaboren ternas de concursos en trámite, se instrumenten dos actas por separado: una conteniendo el tratamiento de las ternas y otra conteniendo el tratamiento que el Organismo otorgue a los restantes temas incluidos en el Orden del Día de la sesión. -----

Habiéndose elaborado acta por separado conteniendo el tratamiento de las ternas dispuestas para el día de la fecha, registrada bajo el número seiscientos veintiocho, se confecciona la presente a los fines de instrumentar el tratamiento de los restantes temas incluidos en el Orden del día. -----

CONSTANCIA DE SUPLENCIA DEL CONSEJERO TITULAR DR. ROBERTO  
OMAR OZAFRAIN POR LA CONSEJERA SUPLENTE DRA. LILIANA ALICIA

MAERO: Se deja constancia que, finalizadas las entrevistas se retira del recinto el Consejero Titular Dr. Roberto Omar Ozafrain, asumiendo la representación correspondiente la Consejera Suplente Dra. Liliana Alicia Maero. -----//

///INFORME DE CONSEJEROS SOBRE ENTREVISTAS REALIZADAS EN EL

DÍA DE LA FECHA: Consejeros que participaron de las Salas que llevaron a cabo las entrevistas citadas para el día de la fecha que fueran realizadas a partir de las diez horas treinta minutos, informan al plenario lo siguiente: -----

A) RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE  
JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO  
JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA -1697- (UN CARGO, VACANTE 2946)

[EXAMEN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011]: De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, se ha recibido en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA -1697- (un cargo, vacante 2946) [examen del dia 28 de junio de 2011], en virtud de haber superado la prueba escrita Dres. Javier Alejandro Gaspar, Laura Mariel Pinto, Mariana Celeste Digiani, Juan José Ruiz y Corina Inés Sentis.-----

B) CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO  
DE JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEL  
DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES: -1696- (UN CARGO, VACANTE

2945) [EXAMEN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011]: Al momento de su entrevista, se considera respecto de los Dres. Javier//

///Alejandro Gaspar y Corina Inés Sentis, su participación en el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores: -1696- (un cargo, vacante 2945) [examen del día 23 de junio de 2011], en virtud de haber superado la prueba escrita. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO DE DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

SAN NICOLAS: -1698- (UN CARGO, VACANTE 2947) [EXAMEN DEL

DÍA 30 DE JUNIO DE 2011]: De acuerdo a lo establecido en

los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, se hace constar que en el día de la fecha el Consejo de la Magistratura con la participación del señor Vicepresidente

Dr. Carlos Enrique Cervellini, los Consejeros Titulares

Dres. Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Juan

Pablo Alvarez Echagüe, Eduardo Horacio Budiño, Antonio

Edgardo Carabio, Gustavo Alberto Dutto, Enrique Alberto

Gorostegui, Patricio Sebastián López Mancinelli, Fernando

Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea, Omar Roberto

Ozafraín, Federico Carlos Scarabino, Margarita del Carmen

Tropiano y Horacio Alberto Vero y los Consejeros Suplentes

Dres. Mario Alberto Bruno, María Luisa Dugo, Liliana Alicia

Maero y Roberto Felipe Ravale, ha recibido en entrevista///

///a los postulantes en el concurso de Defensor General Departamental del Departamento Judicial SAN NICOLAS: -1698- (un cargo, vacante 2947) [examen del día 30 de junio de 2011], en virtud de haber superado la prueba escrita Dres. Mariana Garro, Javier Aníbal Parigini, Pablo Javier Prati y Ricardo Luis Prati. -----

INFORME DE PRESIDENCIA. CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS POR EL PLENARIO:

La señora Presidenta Dra. Hilda Kogan informa y somete a consideración del plenario tareas desarrolladas en cumplimiento de las funciones a su cargo, destacando lo referido a la implementación de sistema informático en el aula de exámenes. Al respecto informa al plenario que, tras haberse efectuado el reclamo a la empresa proveedora del servicio de informatización del aula de exámenes, se encuentra trabajando en dicho salón, personal de la empresa con el objeto de solucionar los inconvenientes planteados.

Oído el agente del Consejo Mariano Martínez Conte, se dispone considerar en la próxima sesión la evolución de la implementación del sistema informático señalado. -----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, del Informe de Secretaría complementario y///

///del Estado de los Concursos, preparados para la sesión  
del día de la fecha que en copia se adjuntan a la presente,  
distribuidos en soporte digital.

ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SALA EXAMINADORA DE  
CONCURSO DE AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES.  
DOLORES CON SEDE EN DOLORES Y/O MAR DEL TUYÚ -1713- (UN  
CARGO, VACANTE 2967, CREADO POR LEY 13.992), DOLORES CON  
SEDE EN DOLORES Y/O PINAMAR-1714- (UN CARGO, VACANTE 2968);  
QUILMES -1715- (UN CARGO, VACANTE 2969) Y ZÁRATE - CAMPANA  
-1716- (UN CARGO, VACANTE 2970) [EXAMEN DEL DÍA 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 2011]. IDENTIFICACIÓN DE EXÁMENES.

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 8 de septiembre de 2011 por aspirantes a Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales: DOLORES con sede en Dolores y/o Mar del Tuyú -1713- (un cargo, vacante 2967, creado por la 13.992), DOLORES con sede en Dolores y/o Pinamar-1714- (un cargo, vacante 2968); QUILMES -1715- (un cargo, vacante 2969) y ZÁRATE - CAMPANA -1716- (un cargo, vacante 2970).  
elevan al plenario el informe que suscribieran los Consejeros Dres. Juan Pablo Alvarez Echagüe, Margarita de Carmen Tropiano y Horacio Alberto Vero, elaborado de//

U/06/05  
GJ  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

///acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2002, sugiriendo mantener el punto de corte allí establecido de forma tal que deberían mantener su calidad de postulantes en el mencionado concurso los autores de los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba. Asimismo se señala que se han detectado dos exámenes conteniendo nombres y apellidos de dos postulantes que rindieran examen los cuales, en caso de coincidir el nombre con el de su autor, deberían ser anulados al haberse violado las indicaciones brindadas con el objeto de mantener el anonimato durante el período de corrección de las pruebas. Se transcribe el cuadro adjunto:

AGENTE FISCAL				
8 de septiembre de 2011				
Letra Clave	Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)	Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)	Puntaje Máx 200,00	Aprobados $\geq 120,00$ (*)
AGF01	62	34	96	--
AGF02	40	38	78	--
AGF03	65	74	139	A
AGF04	52	52	104	--
AGF05	60	48	108	--

## AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

Letra Clave	Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)	Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)	Puntaje Máx 200,00	Aprobados ≥ 120,00 (*)
AGF06	70	50	120	
AGF07	69	74	143	
AGF08	60	66	126	
AGF09	89	82	171	
AGF10	60	22	82	
AGF11	80	86	166	--
AGF12	68	58	126	
AGF13	80	46	126	
AGF14	80	40	120	
AGF15	100	60	160	
AGF16	66	42	108	
AGF17	90	84	174	--
AGF18	66	14	80	
AGF19	66	46	112	--
AGF20	66	80	146	--
AGF21	54	42	96	
AGF22	90	72	162	
AGF23	80	50	130	
AGF24	66	90	156	
AGF25 (1)	74	0	74	--
AGF26	54	66	120	
AGF27	59	28	87	--
AGF28	40	58	98	--
AGF29	70	78	148	
AGF30	66	28	94	--
AGF31	90	78	168	
AGF32	80	44	124	
AGF33	70	56	126	
AGF34 (2)	60	66	126	

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

000666  
Cati  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00$ (*)
AGF35	59	44	103	--
AGF36	80	64	144	A
AGF37	59	36	95	--
AGF38	50	38	88	--
AGF39	60	60	120	A
AGF40	60	32	92	--
AGF41	80	46	126	A
AGF42	45	82	127	A
AGF43	40	56	96	--
AGF44	32	18	50	--
AGF45	100	58	158	A
AGF46	40	58	98	--
AGF47	60	60	120	A
AGF48	60	60	120	A
AGF49	80	58	138	A
AGF50	60	60	120	A
AGF51	32	42	74	--
AGF52	80	60	140	A
AGF53	40	42	82	--
AGF54	80	58	138	A
AGF55	80	68	148	A
AGF56	60	60	120	A
AGF57	70	52	122	A
AGF58	90	64	154	A
AGF59	60	62	122	A
AGF60	75	52	127	A
AGF61	40	88	128	A
AGF62	80	40	120	A
AGF63	40	48	88	--

AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00$ (*)
AGF64	60	88	148	
AGF65	40	28	68	A
AGF66	60	60	120	--
AGF67	50	70	120	A
AGF68	65	56	121	A
AGF69	70	76	146	A
AGF70	70	54	124	A
AGF71	40	52	92	--
AGF72	50	86	136	A
AGF73	65	56	121	A
AGF74	32	36	68	--
AGF75	60	60	120	A
AGF76	60	78	138	A

(\*) Con puntaje no inferior a cuarenta (40,00) en cada uno de los módulos de la prueba.

OBSERVACIONES

<u>Llamado</u>	<u>Letra Clave</u>	<u>Detalle</u>
(1)	AGF25	Possible identificación nombre y apellido
(2)	AGF34	Possible identificación nombre y apellido

Tras haber analizado el informe, se decide aprobar el mismo y establecer que los examinandos a quienes pertenezcan los exámenes que alcanzaron o superaron los ciento veinte (120,00) puntos en total (y en forma simultánea alcanzaron o superaron los cuarenta -40,00- puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba), conserven su calidad de postulante en el citado concurso, no así los restantes, //

000667  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

///de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del  
Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

Verificado por los Consejeros presentes que no se han  
violentado los precintos colocados en la urna conteniendo  
los sobres con los números claves identificatorios de los  
exámenes, se procede a su apertura y a realizar, por  
Secretaría, el correspondiente entrecruzamiento del cual  
resulta el cuadro que se transcribe a continuación: -----

Letra Clave	Reso- lución del caso Máx. 100	Pregun- tas concep- tuales Máx. 100,00	Total Máx. 200,00	Apro- bados (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Nú- mero clave	AGENTE FISCAL	
						APPELLIDO/S	NOMBRE/S
AGF01	62	34	96	--	0002	MILIONE	NATALIA VANINA
AGF02	40	38	78	--	0003	PIATTA	PATRICIA ROSA
AGF03	65	74	139	A	0004	CARRALLO	DAVID ALEJANDRO
AGF04	52	52	104	--	0005	SANTANNA	SERGIO NESTOR
AGF05	60	48	108	--	0006	RADANYI	EDUARDO ESTEBAN
AGF06	70	50	120	A	0007	ARROSAGARAY	BETTINA PAULA
AGF07	69	74	143	A	0008	ARRIOLA	URSULA
AGF08	60	66	126	A	0009	MAISTRUK	DINO OMAR
AGF09	89	82	171	A	0010	CALDERON	JUAN PABLO
AGF10	60	22	82	--	0011	ALANIZ	SANDRA MABEL
AGF11	80	86	166	A	0012	PEDRO DO NASCIMENTO GALEGO	ANGELINA SOLEDAD
AGF12	68	58	126	A	0013	GAMALERI	PABLO GASTON
AGF13	80	46	126	A	0014	FERNANDEZ CABALLERO	MYRIAM SANDRA
AGF14	80	40	120	A	0015	PIFFO	NORMA ADRIANA

## AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

Letra Clave	Reso- lución del caso	Pregun- tas concep- tuales	Total Máx. 200,00	Apro- bados (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Nú- mero clave	APELLIDO/S	NOMBRE/S
	Máx. 100	Máx. 100,00					
AGF15	100	60	160	A	0016	RUIZ SCHENSTROM	PABLO TEODORO
AGF16	66	42	108	--	0017	NUÑEZ	EDUARDO JORGE
AGF17	90	84	174	A	0018	LOPEZ	MARIELA ELIANA
AGF18	66	14	80	--	0019	CIFUENTES CABRERA	RUTH MARITZA E
AGF19	66	46	112	--	0020	MOREIRA	OLGA ROSA
AGF20	66	80	146	A	0021	REINOSO	BARBARA KARINA
AGF21	54	42	96	--	0022	CHIESA	DANIEL HECTOR
AGF22	90	72	162	A	0023	FREIRE	MANUEL ANDRES
AGF23	80	50	130	A	0024	DILEO	SERGIO AUGUSTO
AGF24	66	90	156	A	0025	RODRIGUEZ	ROSANA MONICA
AGF25 (1)	74	0	74	—	0026	AMATRIAIN	AGUSTIN
AGF26	54	66	120	A	0027	CARO	ANA MARIA
AGF27	59	28	87	--	0028	GUEVARA	ANTONIO JAVIER
AGF28	40	58	98	--	0029	GELEMUR BERNARD	LUCIANA
AGF29	70	78	148	A	0030	GRANADOS	CHRISTIAN ADRIAN
AGF30	66	28	94	--	0031	DIAZ	OSCAR NORBERTO
AGF31	90	78	168	A	0032	SERRANO	MARIA CELIA
AGF32	80	44	124	A	0034	ZARATE	SERGIO FERNANDO
AGF33	70	56	126	A	0036	DE FRANCHI	MARIA LUCRECIA CAROL
AGF34 (2)	60	66	126	A	0038	PEREZ	MARIO RAPAEZ
AGF35	59	44	103	--	0040	PASSARO	MARIA CAROLINA
AGF36	80	64	144	A	0042	GUTIERRES	ALBERTO
AGF37	59	36	95	--	0044	AGUERO	GONZALO DIEGO
AGF38	50	38	88	--	0046	FONDEVILA SANCET	NICOLAS
AGF39	60	60	120	A	0048	RAMOS	VIVIANA MARISA
AGF40	60	32	92	--	0050	MANTELLI	NORMA ANGELICA
AGF41	80	46	126	A	0052	MILCO	ESTELA BETSABE
AGF42	45	82	127	A	0053	TILLET	JUAN MIGUEL
AGF43	40	56	96	--	0054	TORRES	GUSTAVO GERMAN

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SACRISTANÍA DE LA MAGISTRATURA

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DR. USVALDO F. MARCULLI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

Letra Clave	Reso- lución del caso	Pregun- tas concep- tuales	Total Máx. 200,00	Apro- bados (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Nú- mero clave	8 de septiembre de 2011	
						APELLIDO/S	NOMBRE/S
	Máx. 100	Máx. 100,00					
AGF44	32	18	50	--	0055	VIUDIS	PATRICIA TERESA
AGF45	100	58	158	A	0056	GEREZ	VERONICA VANESA
AGF46	40	58	98	--	0057	ZIVEC	GASTON EDUARDO
AGF47	60	60	120	A	0058	INVERNIZIO	YANINA JULIA
AGF48	60	60	120	A	0059	GRUNIEIRO	CARLA MARINA
AGF49	80	58	138	A	0061	UGUCCIONI	FEDERICO FERNANDO
AGF50	60	60	120	A	0067	FERREIRA	OSCAR
AGF51	32	42	74	--	0069	TEIXEIRA	PAULA MARIANA
AGF52	80	60	140	A	0071	MEDONE	FEDERICO GERMAN
AGF53	40	42	82	--	0073	SUAREZ	ANDREA NOEMI
AGF54	80	58	138	A	0074	CASTAGNINI	ADOLFO LUIS
AGF55	80	68	148	A	0075	VENTRICE	JESSICA VIVIANA
AGF56	60	60	120	A	0076	TROISE	GONZALO JAVIER
AGF57	70	52	122	A	0077	GALLO	KARINA ISABEL
AGF58	90	64	154	A	0078	CORFIELD	MARIA CECILIA
AGF59	60	62	122	A	0079	FERRARI	SILVIA MONICA
AGF60	75	52	127	A	0080	GALLO	MARIA FLORENCIA
AGF61	40	88	128	A	0081	VAZQUEZ	HERNAN
AGF62	80	40	120	A	0082	FREYDIER	EZEQUIEL ENRIQUE
AGF63	40	48	88	--	0083	LAZZARI	EMILIANO JAVIER
AGF64	60	88	148	A	0084	DIAZ	ROMINA ARIANA
AGF65	40	28	68	--	0085	PIÑEIRO	MIGUEL ANGEL
AGF66	60	60	120	A	0086	GARCIA MONTILLA	LAURA DEL CARMEN
AGF67	50	70	120	A	0087	SCHLOTTHAUER	CLAUDIA ADRIANA
AGF68	65	56	121	A	0088	BERBOIS MARCAIDA	JAVIER
AGF69	70	76	146	A	0089	SALAS	MARIA FLORENCIA
AGF70	70	54	124	A	0090	BURIC	PABLO ANDRES
AGF71	40	52	92	--	0091	MONFORTE	LETICIA MABEL
AGF72	50	86	136	A	0092	REYNOSO	ESTELA NANCY
AGF73	65	56	121	A	0093	BARREIRO	MIRIAM BEATRIZ

## AGENTE FISCAL

8 de septiembre de 2011

<u>Letra Clave</u>	<u>Resolu- ción del caso</u> Máx. 100	<u>Pregun- tas concep- tuales</u> Máx. 100,00	<u>Total Máx. 200,00</u>	<u>Apro- bados (&gt; 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)</u>	<u>Nú- mero clave</u>	<u>APELLIDO/S</u>	<u>NOMBRE/S</u>
AGF74	32	36	68	--	0096	RUIZ MORA	ERNESTO
AGF75	60	60	120	A	0099	ESTRADA	JUAN ANTONIO
AGF76	60	78	138	A	0100	PIERRESTEGUI	WALTER HUGO

## OBSERVACIONES

<u>Referencia</u>	<u>Detalle</u>
AGF25 (1)	Nombre y apellido postulante Dr. Agustín Amatriain
AGF34 (2)	Nombre y apellido postulante Dr. Mario Rafael Perez

En razón de haber detectado la identificación de dos de las pruebas el Consejo de la Magistratura dicta, con la unanimidad de los Consejeros presentes, las siguientes

Resoluciones: -----

VISTA la observación oportunamente señalada por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 8 de septiembre de 2011, por aspirantes a cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales: DOLORES con sede en Dolores y/o Mar del Tuyú 1713- (un cargo, vacante 2967, creado por ley 13.992) DOLORES con sede en Dolores y/o Pinamar-1714- (un cargo, //

000669  
G  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

/// vacante 2968); QUILMES -1715- (un cargo, vacante 2969)  
y ZÁRATE - CAMPANA -1716- (un cargo, vacante 2970), y ----

**CONSIDERANDO:** Que corresponde la anulación de la prueba individualizada con la letra clave AGF25, en razón de haberse violado las indicaciones que se brindaran por escrito, y que fueran oralmente reiteradas en momento del examen, para la conservación del anonimato durante la etapa de corrección de los exámenes.-----

por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

**Artículo 1º:** Anular la prueba individualizada con la letra clave AGF25, correspondiente al Dr. AGUSTÍN AMATRIAIN, en razón de haber identificado el examen colocando su nombre y apellido, lo que evidentemente conduce a determinar la identidad del examinando durante la corrección, en violación a lo indicado en el instructivo distribuido y lo reiterado verbalmente en el momento del examen.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese.-----

Resolución N°1665. -----//

///Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura  
Secretaría.

VISTA la observación oportunamente señalada por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 8 de septiembre de 2011, por aspirantes a cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales: DOLORES con sede en Dolores y/o Mar del Tuyú, 1713- (un cargo, vacante 2967, creado por ley 13.992) DOLORES con sede en Dolores y/o Pinamar-1714- (un cargo vacante 2968); QUILMES -1715- (un cargo, vacante 2969) ZÁRATE - CAMPANA -1716- (un cargo, vacante 2970), y

CONSIDERANDO: Que corresponde la anulación de la prueba individualizada con la letra clave AGF34, en razón de haberse violado las indicaciones que se brindaran por escrito, y que fueran oralmente reiteradas en momento del examen, para la conservación del anonimato durante la etapa de corrección de los exámenes.

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

000670

Clay

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1º: Anular la prueba individualizada con la letra clave AGF34, correspondiente al Dr. MARIO RAFAEL PEREZ, en razón de haber identificado el examen colocando su nombre y apellido, lo que evidentemente conduce a determinar la identidad del examinando durante la corrección, en violación a lo indicado en el instructivo distribuido y lo reiterado verbalmente en el momento del examen.

Artículo 2º: Registrese, hágase saber y archívese.

Resolución N°1666.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.

Por Secretaría se notificará a cada examinando, de acuerdo a lo establecido en la resolución 404, la pérdida o mantenimiento de su calidad de postulante en el concurso.

PRESENTACIONES DE LOS DRES. CARLOS LUPPINO Y FRANCISCO

MARIO VALITUTTO. SOLICITUD DE DICTAMEN A ASESORÍA GENERAL

DE GOBIERNO: Analizadas las presentaciones realizadas por los Dres. Carlos Alfredo Luppino y Francisco Mario Valitutto, respecto a la aplicación del artículo 24 de la ley 11.868 (texto según ley 14.305), se dispone///

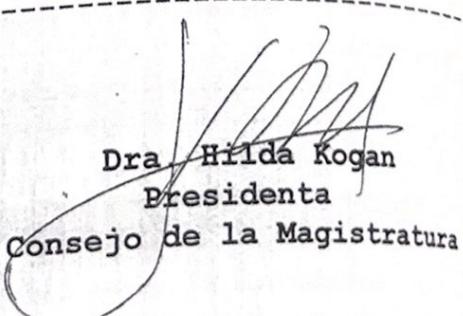
///solicitar opinión a la Asesoría General de Gobierno  
considerar la respuesta a brindar a los peticionantes en la  
próxima sesión.

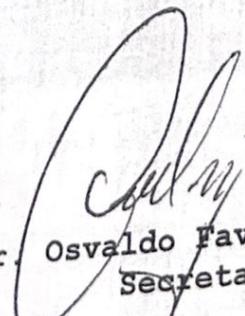
SESIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE PERGAMINO

Habiéndose analizado la agenda de actividades  
Organismo, se dispone que la sesión del lunes 21 de  
noviembre del corriente año se lleve a cabo en la ciudad  
Pergamino, a partir de las 11:00 horas, de lo que  
notifican los Consejeros presentes. -----

Firma la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura

Dra. Hilda Kogan.

  
Dra. Hilda Kogan  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura

  
Dr. Osvaldo Favio Marozzi  
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA  
31 DE OCTUBRE DE 2011

I.- Notas ingresadas para consideración del Consejo:

1.20/10/11 Se recibieron invitaciones (a Presidente y Vicepresidente) por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a las "Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2011 en el Salón Picasso del Américas Towers sito en calle Libertad 1070 de la ciudad de Buenos Aires.

2.20/10/11 Alberto Osuna Quiroga interno alojado en la Unidad Penal N°9 (Nueve) de La Plata, reitera la nota que envió el día 18 de julio de 2011, en la que expresa: "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES// PRESENTO DENUNCIA: "FUI CONDENADO SIENDO INOCENTE"..."A QUITAR CORRESPONDA" ...// SU DESPACHO// HORACIO ALBERTO OSUNA QUIROGA INTERNO ALOJADO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LA UNIDAD PENAL N° 9 (NUEVE), DE LA PLATA PCIA DE BS. AS. DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE FUI CONDENADO ...".  
TRANSCRIPTA EN SU INTEGRIDAD EN EL INFORME COMPLEMENTARIO, ESTA NOTA ES REITERACIÓN PARCIAL DE DENUNCIAS ANTERIORES REMITIDAS A LA PROCURACIÓN GENERAL Y CORRESPONDERÍA SIGUIERA EL MISMO TRÁMITE.

3. 21/10/11 Se recibió invitación suscripta por los Dres.: Gerardo Rafael Salas, Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Jorge Frega, Presidente de la Caja de Previsión Social para Departamento Judicial La Matanza, y Daniel Baraglia, Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza, a participar de la convocatoria de la "Jornada Provincial de Incumbencias de la Abogacía", a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2011 a las 9 hs., en el Salón de las Naciones Unidas de la Universidad Nacional de La Matanza, sita en Florencio Varela 1903 de la Ciudad de San Justo. Adjuntan programa de actividades.

4. 24/10/11 Carlos Alfredo Lupiño, presento nota en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de postulante (legajo 3779) con examen rendido y aprobado para cubrir el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal a fin de ejercer la opción que regula el Art. 21 conforme la legislación respectiva de su momento.// En tal sentido pongo de manifiesto que en el día de la fecha me apersoné en la Sede del Consejo de la Magistratura siendo atendido por personal de dicho organismo quienes me informaron que conforme reforma legislativa de carácter retroactivo quien suscribe no se encuentra en condiciones de hacer la opción que regula el Art. 21 del reglamento en atención a que no transcurrieron 4 años desde la toma de posesión del Cargo de Agente Fiscal que actualmente ocupo en el Departamento Judicial de La Matanza desde el 28/5/2008.// De tal suerte, conforme como regula el Art. 3 del Código Civil y los Art 14, 16 y 17 de la Constitución Nacional, en atención a que existió un consumo jurídico de la norma legal que me habilitaba y habilita a concursar conforme la legislación vigente al momento de la inscripción (y que otorgaba validez legal al examen y al derecho de opción de concursar al citado cargo de Juez de Cámara en cualquier vacante al día de la fecha por examen rendido). Estimo que se estarían conculcando derechos adquiridos, siendo la especie puntualmente el derecho de propiedad en sentido constitucional. Encontrándose ellos el examen rendido y la posibilidad de opción y de participar en el concurso a que me refiero en el presente al día de la fecha como parte de mi patrimonio al amparo de la legislación anterior, y en lo sustancial por provocarme -entre otros si de carácter pecuniario en lo que respecta a la perdida de chance- un perjuicio de imposible saneamiento económico.// Por todo lo antes indicado, siendo doctrina de la Corte Suprema de Justicia de La Nación- vigente en todos los ámbitos de la administración- aquella por la cual no deben ser aplicadas normas de evidente carácter contrario al orden constitucional o que afecten garantías constitucionales sin necesidad de que sea declarada su incompatibilidad con la carta magna en forma expresa (debiéndose buscar una solución que no perjudique los intereses en juego), ello por cuanto no desconozco que la normativa a que me refiero no fue fruto del alto Ministerio que desempeña este Consejo, solicito la inaplicabilidad y suspensión, respecto a mi persona con base a los argumentos antes indicados de toda norma o reglamento que me impida inscribirme para los concursos Nro. 1743, 1744 y 1745, teniéndome con la manifestación vertida en el presente escrito como participante en los mismos y por hecha la opción que regula el Art. 21 del reglamento. Asimismo solicito se satisfaga la presente petición con resolución administrativa en el término de 5 -cinco- días bajo apercibimiento de lo normado en el art. 25 del CCA de Bs. As. en lo ateniente a dejar expedita la vía judicial...".

SE ADJUNTA DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN

5. 25/10/11 Dra. Lía Patricia Ibarbide y Psicóloga Ana Lía Villareal, presentaron nota, en respuesta al traslado que, en forma anónima se le hiciera de la presentación del Dr. Joandet, en la que expresan: "Como responsables de las evaluaciones Psicológica-Psiquiátrica, a postulantes para cargos de Juez, Fiscal y Defensor, damos respuesta al pedido de opinión solicitado por el Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, respecto a la presentación realizada por el postulante N de legajo 6540.// RF impugnación informe Psicológico-Psiquiátrico, solicitando se rectifique el calificativo "C" y pedido de nueva evaluación.// Respetamos y consideramos el trabajo realizado por las profesionales intervenientes lic. María Verónica Bollini y de la Medica especialista en Psiquiatría Carmen Zapata, a pedido del postulante, queriendo significar, que nuestro análisis dista de la confrontación con las profesionales elegidas por el postulante para ser evaluado.// Es importante señalar que el encuadre de nuestra tarea es laboral, se trabaja con perfil de personalidad, orientado a cargos específicos, este encuadre difiere de una evaluación en el marco de la clínica.// No es una evaluación de Aptitud Psicofísica, por lo tanto no hay contradicción con lo informado por las profesionales consultadas, la diferencia es del encuadre de trabajo, la orientación del estudio.// Pensamos que las profesionales como el postulante no tienen conocimiento de los requerimientos que el C de la M nos hace, mediante la elaboración de sus perfiles profesiográficos y con los cuales trabajamos elaborando el perfil psicológico que de respuestas a estas necesidades.// Los datos

obtenidos en la evaluación se analizan en el interjuego de varios elementos y se correlacionan con // El resultado de conductas deseables y expectativas personales permeables// Los problemas a resolver, es decir: la complejidad de la tarea que debe realizar (con que capacidades y destrezas se debe contar).// El rol: las expectativas sociales, institucionales y personales relacionadas con el ejercicio de la función, que permiten a un individuo posicionararse psicosocialmente en una función, desempeñar un papel, ser reconocido como cultural, posición dentro de una estructura formal, relacionado con jerarquías y funciones. Características culturales, valores, creencias etc.// Como profesionales de la salud no solo tomamos en cuenta la exigencia del cargo, sino también la repercusión positiva o negativa sobre su estructura personal ya que cumplir con su motivación exige en estos cargos un funcionamiento defensivo que garanticé el deseo. Por lo tanto debemos aplicar el principio de la prevención.// No existen en la extensa muestra de personas evaluadas desde el año 1998 reclamos formales por aptos. Se ha tenido consideración cuando los resultados corresponden a no aptos para el cargo que se postula.// Es importante tener en cuenta que el postulante puede puntuar mejor para un determinado cargo no solo por la estructura de personalidad sino por otras variantes contextuales...".

**I. ESTA ES LA RESPUESTA DE LAS TÉCNICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA AL TRASLADO QUE SE LE HICIERA DE LA PRESENTACIÓN DEL DR. JOANDET. SE ADJUNTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

6. 25/10/11 Dra. Lía Patricia Ibarbide y Psicóloga Ana Lía Villareal, presentaron nota en la que expresan: "Dada nuestra consideración: "Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la instancia correspondiente, a fin de poner en su conocimiento que hasta el momento no hemos recibido de la Dirección de Sanidad del Poder Judicial, las antecedentes de salud, licencias por enfermedad psiquiátrica, conflictos laborales y otros aspectos que pudieran completar la información obtenida en los exámenes orientados a perfil Psicológico-Psiquiátrico que se realizan en el Consejo de la Magistratura. Esto había sido acordado con los profesionales y posteriormente pedido expreso de la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Kogan.// Otra inquietud, es la falta de conocimiento del análisis o interpretación que se dio a la nota con fecha 4 de Agosto del 2011 que elevamos a los Señores Miembros del Honorable Consejo de la Magistratura. Nos parece oportuno mediando esta solicitud, si por su intermedio podemos acceder al material de trabajo que la Presidenta del Consejo de la Magistratura Dra. Kogan, nos pidió en el mes de Julio y que necesitamos tener en nuestro archivo, ya que para nosotras es material valioso...".
7. 26/10/11 Norberto Ruben Gabetta, envió carta documento en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de denunciar A la Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 6 de la Matanza - Dr. Patricia Lynch en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados en razón de lo dispuesto por el art. 32 del CPCC. La Magistrado violó los Arts. 19, 26, y 27 -del Rito en el incidente de Recusación con cargo planteado en Los autos "FIRST TRUST OF NEW YORK N.A. C/ GABETTA, NORBERTO RUBEN s/ ejecución hipotecaria" - oficio n° 12.390 / 11 que tramitan a su cargo. Ofrezco "ad affectum videndi et probandi" del expediente...".

**SE ADJUNTA DICTAMEN**

8. 26/10/11 Dr. Francisco Mario Valitutto, envió nota en la que expresa: "FRANCISCO MARIO VALITUTTO, dni. 5.538.561, legajo del Consejo de la Magistratura 5195, con domicilio en calle 118 n° 1638 de la Plata, se dirige a la Sra. Presidente, con el objeto de solicitar la inscripción del suscripto en los concursos 1743 (vacante 3004) y 1744 (vacantes 3005 y 3006), correspondientes a juez de Cámara de Apelación y Garantías en los Departamentos Judiciales de La Plata el primero y Lomas de Zamora el segundo. La presentación se relaciona con la negativa a inscribirme por parte del personal de ese Consejo a mérito de lo previsto por el artículo 24 de la ley 11.868, texto conforme ley 14.305, ello en tanto ejerzo el cargo de juez en la ejecución del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, desde el 23 de febrero de 2009.// En relación a la norma mencionada -que impedirla mi inscripción- en los concursos indicados "ut-supra", resulta inaplicable en esta instancia por los siguientes fundamentos: 1.- Su vigencia no puede ser retroactiva a situaciones anteriores a su promulgación, sin afectar el principio liminar de irretroactividad de las leyes, cuando ejerzo derechos constitucionales (artículo 3º del Código Civil), ya que el suscripto en oportunidad de asumir el cargo de juez de primera instancia, lo hizo bajo la vigencia de la norma anterior conforme ley 11.868. 2.- Este decreto no establece la necesidad de permanecer en el cargo dos años para poder postularse en otros cargos.// 3.- El decreto establece que para acceder a los mencionados concursos se deben adquirir normas constitucionales, que no exigen de ninguna manera tiempos de ejercicio en el cargo, estando limitado únicamente por los dos años mencionados en la norma primigenia.// 4.- Esta prohibición me coloca en inferioridad de condiciones con quienes no ejercen cargo alguno y que no ven limitada su posibilidad de concursar libremente.// 5.- La modificación de la

14.305 no menciona en sus fundamentos ninguna razón valedera para prohibir a quienes como el suscrito no han pasado 4 años en la magistratura, más allá de "...esta incorporación (se refiere a los 4 años) nace como resultado del desarrollo cotidiano del proceso de selección"; infiriéndose que el motivo de tan grave veda, obedece sólo a cuestiones meramente administrativas o de cantidad de postulantes, que serían disminuidos al aplicarse esta norma.// 6.- No cuestiono siquiera estas razones "cotidianas en la selección", sino que no se me pueden oponer contra un derecho adquirido de modo constitucional (art. 175 y menor envergadura temporal).// 7.- Esta prohibición cercena el derecho de avanzar en la carrera judicial, ya justamente es que quien se presenta sin antecedentes jurisdiccionales, se encuentra en mejor condición que quién pretende avanzar en la carrera judicial. 8.- Por supuesto que no pretendo en esta instancia obtener el cargo ni mucho menos, para lo cual el proceso de selección mediante la incorporación a la terna, que es inscripción, impide desde su inicio esta posibilidad, con lo que ese Organismo se vería limitado en su selección al no contar con postulantes como los análogos a mi caso. Y si la política de selección fuera la de incluir a postulantes que hayan superado los 4 años, lo mismo se podría aplicar sin cercenar mi derecho.// Por lo expuesto y lo que supliría su elevado criterio es que solicito mi inscripción en los concursos arriba indicados...".

SE ADJUNTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

I. Comunicación de ternas al Poder Ejecutivo:

25/10/11 Se enviaron notas dirigidas al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, a fin de poner en su conocimiento las ternas votadas el día 11 de octubre de 2011, para cubrir cargos de: Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul Nº 1680 (un cargo vacante -2925) [examen del día 12 de mayo de 2011] y Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA -1684- (un cargo, vacante 2930) [examen del día 19 de mayo de 2011].

III. En cumplimiento de la Resolución número 222, y con el alcance que la misma se dispone, se conformaron las siguientes facturas:

Monto	Concepto
\$ 414,20	Sujumarcu, provisión de bidones de agua.
\$ 1.250,00	Maldatec Service S.A. (servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reclamista de dos ascensores, correspondiente al mes de septiembre de 2011).
\$ 185,00	MONSSA Monitoring Station (servicio de seguridad monitoreada mes de septiembre 2011).
\$ 185,00	MONSSA Monitoring Station (servicio de seguridad monitoreada mes de octubre 2011).
\$ 24.868,00	LYME SRL (Servicio de Limpieza correspondiente al mes de septiembre de 2011).

PRÓXIMOS EXÁMENES

MARTES 1º DE NOVIEMBRE DE 2011

CARGOS: Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA -1726- (un cargo, vacante 2980).

Sala Examinadora: Dres.: Carlos Enrique Cervellini, Patricio Sebastián López Mancinelli, Diego Alejandro Molea y Omar Roberto Ozafraín.

Académicos: Dres.: Jorge Hugo Celesia y Benjamín Ramón Sal Llangués

JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2011

CARGOS: Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia de los Departamentos Judiciales LOMAS DE ZAMORA -1727- (dos cargos vacantes 2981/2982) y MORÓN -1734- (un cargo condicional vacante 2990)

Sala Examinadora: Dres. Eduardo Horacio Budiño, Antonio Edgardo Carabio, Raúl Joaquín Pérez y Margarita del Carmen Tropiano.

Académicos: Dres.: Ana María Chechile y Graciela Medina.

**INFORME DE SECRETARÍA COMPLEMENTARIO**  
**31 DE OCTUBRE DE 2011**

I.- Notas recibidas:

1. Ciudad de Buenos Aires a las "Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2011 en el Salón Picasso del Américas Towers Hotel, sito en calle Libertad 1070 de la ciudad de Buenos Aires.
2. 20/10/11 Alberto Osuna Quiroga interno alojado en la Unidad Penal N°9 (Nueve) de La Plata, reitera la nota que envió el día 18 de julio de 2011, en la que expresa: "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA DE BUENOS AIRES// PRESENTO DENUNCIA: "FUI CONDENADO SIENDO INOCENTE" ... "A QUIEN CORRESPONDA" ...// SU DESPACHO// HORACIO ALBERTO OSUNA QUIROGA INTERNO ALOJADO EN LA UNIDAD PENAL N°9 (NUEVE) DE LA PLATA PCIA DE BS. AS. DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE FUI CONDENADO "POR UN DELITO QUE NO COMETI" HOMICIDIO SIMPLE POR EL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N°1 (UNO) DE MORÓN EN LA CAUSA N° 2596 ME PRESENTO POR DERECHO PROPIO CONFORME AL ART. 89 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PCIA DE BUENOS AIRES EN SINTONIA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS CONF. AL ART. 75 INC 22 DE LA C.N. (CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ART. 8 Y 25 LEY 23054 LLADO PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA).// FUNDAMENTOS Y MATERIAL FÁCTICO:// MI HISTORIA COMIENZA EL 30 DE OCTUBRE DE 2005 ESE DÍA TAN TRÁGICO MI CONCUBINA FLAVIA MARÍA FERNÁNDEZ, NO SE POR QUE PERO TOMÓ UNA DECISIÓN TAN TRÁGICA LA DE QUITARSE LA VIDA (SE SUICIDO) TRAS UNA DISCUSIÓN QUE TUVIMOS POR UNA PELEA DE CELOS POR PARTE DE LOS DOS, LOS HECHOS MENCIONADOS SUcedieron EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MERLO, PCIA DE BS. AS. EN LA CALLE DE COSTA RICA 3456 CON NOSOTROS SE ENCONTRABA NUESTRA HIJA NAHIA BRENDA OSUNA (QUIEN EN ESE MOMENTO TENÍA SOLO 9 NUEVE MESES DE EDAD) DESPUÉS DEL DECESO DE FLAVIA YO (HORACIO ALBERTO OSUNA) ME PRESENTO EN LA COMISARIA 4° DE LA LOCALIDAD DE LIBERTAD PARA "DENUNCIAR" LOS HECHOS YA MENCIONADOS. YO TENÍA UN PROBLEMA CON LA JUSTICIA DE UN HECHO SUcedido DOS AÑOS ATRÁS HECHO QUE FUI JUGSADO A LA PENA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN QUE ERA REQUERIDO POR EL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N°3 DEL PARTIDO DE LA MATANZA, AUNQUE CON EL PROBLEMA QUE TENÍA CON LA JUSTICIA YO ME PRESENTE A DENUNCIAR LOS HECHOS TAN TRÁGICOS COMO EL DECESO DE FLAVIA MARÍA FERNÁNDEZ CUANDO HICE LA DENUNCIA NOS DIRIGIMOS CON AGENTES POLICIALES AL LUGAR DE LOS HECHOS, APARECIERON POLICIAS DE DEL CUERPO CIENTÍFICO PERITOS FORENSES DE LA PCIA DE BUENOS AIRES, LA PERDIDA DE FLAVIA MARÍA GIMENA FERNÁNDEZ FUE INVESTIGADA POR LA FISCALÍA FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N°6 SEIS DE MORÓN PARA LA JUSTICIA EN PRIMER MOMENTO "ERA UN SUICIDIO", PERO LO QUE LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE JUSTO AL AÑO EL 10/2006 EL SEÑOR FISCAL LLAMA A ALDO JAVIER ARGAÑARAZ Y EL SEÑOR JUEZ DE GARANTÍAS N°2 DR. RICARDO FRAGA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON PCIA DE BUENOS, ME DECRETAN PRISIÓN PREVENTIVA POR EL DECESO DE FLAVIA POR HOMICIDIO SIMPLE Y OTRO SE ME DESIGNA UN DEFENSOR OFICIAL AL DR. MARIO NAPOLI DE LA DEFENSORÍA N°16 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON PCIA DE BS. AS. DESDE QUE COMENZÓ EL PROCESO PENAL ESTUVE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN (ART. 16, 18, 33, 75 INC. 22 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL) LOS DEFENSORES QUE TUBE NO HICIERON NADA: NO TUBE RECONSTRUCCIÓN DEL HECHO, CUANDO EL DÍA DE SUcedido LOS HECHOS DEL DECESO DE FLAVIA SE LE PRACTICARON PERICIAS DE PARAFINAS QUE CONSTA EN LA CAUSA N° 2596 DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N°1 DE MORÓN A FS. 2/3 VTA QUE CUANDO LA MEDICO PERITO POLICIAL BONAERENSE LA DRA. MARCELA CALABRESE, MANIFESTÓ QUE EN LAS MANOS DE FLAVIA SE ENCONTRÓ MATERIAL EXISTENTE A PÓLVORA, QUE DESPUÉS NO SE TUVO EN CUENTA EN EL DEBATE ORAL, A MI SE PRACTICARON LOS CALCOS DE PARAFINAS EL DÍA DEL DECESO DE FLAVIA MARÍA FERNANDEZ Y DIERON COMO RESULTADO NEGATIVO, EL PROCESO JUDICIAL DESDE EL NACIMIENTO ESTUVO LLENO DE NULIDADES PROCESALES, LOS TESTIGOS SE CONTRADIJERON DURANTE TODO EL PROCESO PENAL, INSTRUCCIÓN, DEBATE ORAL, (INCURRIERON EN EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO). YO FUI CONDENADO POR UN DELITO QUE NO COMETÍ, A CAUSA DE UNA MALA PRAXIS JUDICIAL, PARA DEMOSTRAR MI INOCENCIA PUEDE SER LLEVADO A QUE SE ME HAGA CUALQUIER PERICIA EXISTENTE O QUE TOME INTERVENCIÓN EL FBI DE LOS ESTADOS